DICTAMEN UOC Nº 001/2021
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION-CONACYT ID Nº 385.182"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 24 de Febrero de 2021

En atención al Contrato Nº 65/2020, de fecha 24/11/2020, celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y el proveedor CHARPENTIER S.R.L., para la "Adquisición de Muebles, Equipos e Insumos de Laboratorios para Proyectos de Investigación-CONACYT" LCO Nº 08/2020 ID Nº 385182.

ANTECEDENTES.

- ✓ La Nota de fecha 06 de enero del 2021 del proveedor CHARPENTIER S.R.L., con mesa de entrada de la FIUNA, expediente Nº 001 de fecha 06 /01/2021, donde solicita la extensión del plazo de entrega del ítem Nº 8: " Destilador de Aguas", correspondiente, a la Orden de Compra Nº 187/2020, argumentando atrasos ocasionados por la pandemia COVID- 19, comprometiéndose en virtud a la referida nota a la entrega del equipo, en la segunda semana de febrero, en este caso hasta el 15/02/2021, acompañada de la carta dirigida a nombre del proveedor, firmada por el Sr. DAMIAN ORENCEL, en su carácter de operations manager de la compañía SUMTECH INC, donde justifica los atrasos mencionados por el proveedor CHARPENTIER S.R.L.
- ✓ El Informe del Dr. Derlis Gregor, administrador del Contrato Nº 65/2020, y en su carácter de encargado del Proyecto CONACYT " PINV15-068", donde manifiesta **NO TENER INCONVENIENTES EN ACEPTAR EL PEDIDO DEL PROVEEDOR, DADO QUE CUENTA CON UNA PRORROGA HASTA ABRIL 2021, PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA 2015**.
- ✓ El correo de fecha 18 de enero de 2021 del Lic. Oscar Lezcano, jefe de Contratos y Garantías, donde solicita al proveedor Charpentier S.R.L lo siguiente:
  - *Documento traducido que avale la fecha de solicitud de compra del equipo a su proveedor*
  - *Proporcionar dirección de correo del proveedor SUMTECH INC.*
  - *Establecer una fecha exacta de entrega para calcular días de extensión en caso de ser factible.*
- ✓ La respuesta del proveedor Charpentier S.R.L de fecha 19 de enero de 2021, donde adjunta la orden de compra enviada a SUMTECH INC, la impresión del correo realizando el pedido y la respuesta del proveedor, resaltando que la fecha del pedido fue el **12/11/2020,** así mismo menciona el correo para contactar al proveedor, y **determina que la fecha de entrega será el 15 de febrero de 2021.**
- ✓ El correo de verificación de veracidad de las documentaciones remitidas por el proveedor Charpentier S.R.L de fecha 20 de enero de 2021 a la empresa SUMTECH INC, correo que no fue respondido.
- ✓ En fecha 10 de febrero de 2021 el Lic. Oscar Lezcano, jefe de Contratos y Garantías de la UOC, eleva informe al Lic. Roberto Acosta, jefe interino de la UOC para su consideración, adjuntando las documentaciones y respaldos del expediente, donde este último solicita su parecer jurídico al Asesor de la UOC, el Prof. Abog. Julio Romero.
- ✓ El Memorando JR-UOC Nº 01/2021, del Prof. Abg. Julio Romero, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la FIUNA, por el cual recomienda: "**extender la ejecución del CONTRATO Nº 65/2020", por medio de una ADENDA**, al Contrato Nº

LIC. AGUSTIN GAVILAN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

65/20 ya suscrito entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la Firma CHARPENTIER S.R.L.

ANALISIS TECNICO-LEGAL:

- ✓ El Contrato Nº 65/2020, suscrito entre la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de Asunción, y el proveedor CHARPENTIER S.R.L., se encuentra plenamente vigente, donde el proveedor se responsabiliza por la provisión de los bienes, servicios, y la calidad de los mismos.
- ✓ Que, la cláusula 8 del Contrato Nº 65/2020, faculta a la Contratante, designar un Administrador del Contrato, y Nexo Institucional, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes y servicios, en este caso el Dr. DERLIS GREGOR, quién ya ha manifestado su conformidad con la prórroga solicitada.
- ✓ Que, el numeral 17 de las Condiciones Generales del PBC, reza lo siguiente: "…. ***El proveedor no estará sujeto a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida de la demora o el incumplimiento, de sus obligaciones en virtud del Contrato, sea el resultado de un evento de "FUERZA MAYOR", significa un evento o situación fuera de control del proveedor, que es; imprevisible, inevitable, y que no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante…… "EPIDEMIAS…. RESTRICCIONES DE CUARENTENA….".***---
- ✓ Que el numeral 17 de las Condiciones Generales del PBC: apartado 2: ***Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa.***
- ✓ Que, la Adenda Nº 01 al PBC de fecha 01 de Octubre de 2020, específicamente en la Enmienda Nº 02, donde se modifica el plazo de entrega de los equipos a **45 (cuarenta y cinco) días corridos** posteriores a la recepción de la Orden de Compra.
- ✓ Que, el envío de la Orden de Compra Nº 187/2020 fue el 16/11/2020, y el vencimiento del plazo de entrega fue el 31/12/2020.
- ✓ Que, en virtud a la solicitud de prórroga de plazo por parte del proveedor Charpentier S.R.L, hasta el **15 de febrero de 2021,** representa 15 quince días corridos a ser prorrogados, y que verificando los plazos que anteceden, lo solicitado no representa una condición ventajosa respetando el Art. 63 de la Ley 2051/03.
- ✓ Que el pedido de prórroga, fue solicitado 6 (seis) días después del vencimiento del plazo de entregas, por lo que corresponde contabilizar la prórroga desde el 06/01/2021 hasta el 15/02/2021.
- ✓ La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.
- ✓ El Decreto Nº 4780/2021, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021"

Que**, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, menciona:**." Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad delos conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…."----------

Lic. AGUSTIN GAVILAN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Que, la póliza Nº 1509026547, expedida por la Aseguradora la Consolidada de Seguros, a favor de la Facultad de Ingeniería de la UNA, se encuentra vigente al 08/03/2021.----------

Por las razones esgrimidas precedentemente, el jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, RECOMIENDA:

Suscribir la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 65/2020, entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y el proveedor CHARPENTIER S.R.L., para la prórroga de plazo de entrega de la ejecución del referido contrato, en el marco de la LCO Nº 08/2020 " ADQUISICION DE MUEBLES, EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION – CONACYT ID Nº 385182, estableciendo plazo de entrega del ítem Nº 8: "Destilador de Aguas", correspondiente a la Orden de Compra Nº 187/2020, **desde el 06/01/2021** hasta el **15/02/2021.** ----------

Es mi Dictamen.----------

ING. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · FACULTAD DE INGENIERÍA